



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Res adj OPM CD 1-22 Lactario y depósito

---

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 1/2022, EX-2022-00132553- -UBA-DMEDA#FODON , mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizada para la modificación de lactario y depósito de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 Piso Bajo Sector A –de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de contar con una sala de reuniones para el sector de Compras se hizo imprescindible reubicar el sector de archivo de la oficina de Personal y teniendo en cuenta que el actual lactario se encuentra lindante a la oficina mencionada y cuenta con una superficie mayor a la necesaria se propone subdividir el espacio y realizar un depósito;

Que por resolución REDEC-2022-108-E-UBA-DCT#FODON de fecha 09/02/22, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor –Contratación Directa para el proyecto mencionado en el visto del presente acto administrativo, mediante el sistema de contratación por ajuste alzado, aprobando los informes generados con las secciones del pliego que forma parte integrante de la citada resolución por un importe total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta (\$1.452.980,00);

Que obra el Acta de Apertura N° 7 de fecha 02 de marzo de 2022, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: JUAREZ 3508 S.R.L., HIPSOMÉTRICA S.R.L.,

SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., según IF-2022-01460485-UBA-DCL#FODON;

Que mediante IF-2022-01517655-UBA-DCL#FODON consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la AFIP, y emita el correspondiente comprobante de deuda, del cual surge que HIPSOMÉTRICA S.R.L, SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. no poseen deuda con la misma, mientras que JUÁREZ 3508 SRL si posee deuda y fue regularizada según IF-2022-01615326-UBA-DCL#FODON;

Que mediante IF-2022-01505670-UBA-DGA#FODON, la Dirección General de Administración informa que teniendo en cuenta la envergadura de las ofertas presentadas y el peso del archivo de ser escaneado en su totalidad y vinculado al sistema de Gestión Documental Electrónica, se procedió a incorporar al EX-2022-00132553- -UBA-DMEDA#FODON solo la oferta económica, planilla itemizada y garantía de oferta de las empresas oferentes. Con respecto a la documentación presentada en original en papel al momento de la apertura, se procedió a realizar un Anexo conformado de la siguiente manera: JUAREZ 3508 S.R.L. de fs.19 a fs. 257, HIPSOMÉTRICA S.R.L. de fs. 258 a fs. 312, SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. de fs. 313 a fs. 517 e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. de fs. 518 a fs. 788. Dejando aclarado que las áreas que requieran una consulta de los originales, podrán solicitar el Anexo a la Dirección de Compras y Licitaciones, que facilitará mediante libro de expedientes a sus efectos;

Que obra una primera grilla de la documentación presentada por las empresas: JUAREZ 3508 S.R.L. en IF-2022-01907034-UBA-DGA#FODON, HIPSOMÉTRICA S.R.L. en IF-2022-01906942-UBA-DGA#FODON, SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. en IF-2022-01907148-UBA-DGA#FODON e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. en IF-2022-01907283-UBA-DGA#FODON;

Que en una primera evaluación de la documentación la Comisión Evaluadora intima a completar lo faltante de las ofertas a todas las empresas según archivos de trabajo en IF-2022-01960682-UBA-DGA#FODON, de cuales sólo JUAREZ 3508 S.R.L. lo hiciera y cuyos originales obran en el anexo papel; la Comisión Evaluadora conforma una segunda grilla de JUÁREZ 3508 S.R.L. con lo presentado mediante IF-2022-01970113-UBA-DGA#FODON;

Que mediante IF-2022-01970838-UBA-DGA#FODON, se realiza la evaluación de los indicadores económicos y financieros de la firma JUAREZ 3508 SRL;

Que mediante IF-2022-01998202-UBA-DGA#FODON, la Comisión Evaluadora advierte que de las ofertas presentadas, y luego de haber realizado el examen de los aspectos formales de las mismas, las empresas HIPSOMÉTRICA S.R.L, SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA

APLICADA S.A. devienen inadmisibles, mientras que JUÁREZ 3508 S.R.L. resulta en principio admisible;

Que mediante IF-2022-02029671-UBA-DSG#FODON el Departamento Técnico - Coordinación de Servicios Generales informa, sobre la única oferta admisible de JUÁREZ 3508 S.R.L., que los antecedentes presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones de los Pliegos;

Que la Comisión Evaluadora emitió Dictamen n° 26 de fecha 28/03/2022 sugiriendo desestimar las firmas de HIPSOMÉTRICA S.R.L, SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimadas, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Numeral 4.5 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 4.5 - Resolución (CS) no 1861/2010. Y preadjudicar a la firma JUAREZ 3508 S.R.L. la ejecución de la obra objeto de la presente tramitación referenciada como Obra Pública Menor - Contratación Directa N° 1/22, cuyo objeto es la obra de arquitectura de modificación de lactario y depósito de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 Piso Bajo Sector A –de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajustarse a lo solicitado en los respectivos Pliegos, por un monto total de pesos un millón sesenta y seis mil doscientos veinticinco (\$ 1.066.225,00), de acuerdo al IF-2022-02032509-UBA-DGA#FODON;

Que se procedió a publicar en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires el Dictamen de Evaluación n° 26/22 , según IF-2022-02033488-UBA-DGA#FODON;

Que se procedió a notificar a las empresas intervinientes, según IF-2022-02098268-UBA-DGA#FODON;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2022-02262050-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo II de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego

de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.933.454.-), conforme con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Resolución (SHA) N° 032 del 08/02/2019, modificatoria de la Resolución (CS) N° 1861/10;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

#### R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la ejecución de la obra de modificación de lactario y depósito de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 Piso Bajo Sector A –de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa JUÁREZ 3508 S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$1.066.225,00).

ARTÍCULO 2°: Declarar INADMISIBLES las ofertas de HIPSOMÉTRICA S.R.L., SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por los fundamentos que dan cuenta los considerando.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el artículo 3° del Anexo V y Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41°

del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la Contrata.